

quince días del mes de mayo de mil novecientos ochentiuono.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ADJUDICAN PARA REFORMA AGRARIA TIERRAS ERIAZAS DE UN PREDIO EN TACNA

RESOLUCION SUPREMA
No. 0132-81-AG-DGRA/AR

Lima, 15 de mayo de 1981.

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria XIII-Tacna sobre determinación de terrenos eriazos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No. 040-81-DR. AA. ORDETAM, de 30 de enero de 1981, la Dirección Regional Agraria XIII-Tacna, ha declarado que pertenecen al dominio público las tierras eriazas de una extensión de 7,900 m², ubicadas en el Pago Arunta, distrito, provincia y departamento de Tacna;

Que, al haber quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 16 de abril de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 7° del Texto Único Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la extensión superficial de 7,900 m². (Siete Mil Novecientos Metros Cuadrados), ubicada en el Pago Arunta, distrito, provincia y departamento de Tacna.

Artículo Segundo. — El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la referida superficie, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción de dichas áreas a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero. — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

EN VIA DE REGULARIZACION ES APROBADA DONACION A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO SUPREMO N° 008-81-ITT/IND-SE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la Empresa Siderúrgica del Perú —SIDERPERU— acordó en su Sesión N° 324 celebrada el 16 de marzo de 1981, atender favorablemente una petición formulada por Autoridades del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Chimbote; consistente en una donación que asciende a la suma de Cuatrocientos Mil Soles Oro (S/. 400,000.00);

Que, dicha donación se efectuó con el fin de facilitar el transporte del personal de la Mina "El Aguila", de la ciudad de Chimbote a su centro de trabajo ubicado en el lugar denominado Pasacancha—Sihuas;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Ley 21146; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°— Apruébase, en vía de regularización la donación de Cuatrocientos Mil Soles Oro (S/. 400,000.00) que ha efectuado la empresa Siderúrgica del Perú —SIDERPERU— en favor del Ministerio de Trabajo, con el objeto de brindar facilidades en el transporte del personal de la mina "El Aguila" ubicada en el lugar denominado Pasacancha—Sihuas.

Artículo 2°— La donación mencionada en el artículo precedente será con cargo al Presupuesto de la Empresa Siderúrgica del Perú —SIDERPERU—.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochentiuono.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

ROBERTO ROTONDO MENDOZA, Ministro de Industria, Turismo e Integración.